

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/28168120>

La Naturaleza de Internet y sus Repercusiones Legales

Article · January 2007

Source: OAI

CITATIONS

0

READS

146

View this page in: [English](#)[Translate](#)[Turn off for: Portuguese](#)davidrapla@gmail.com [Sign out](#)[Options](#) ▼

Portal de e-governo, inclusão digital e sociedade do conhecimento



Buscar

[Faça seu Login](#)[Home](#)[Projetos](#)[Linhas de Pesquisa](#)[Publicações](#)[Ações e Eventos](#)[Disciplinas](#)[Grupo de Pesquisa](#)[Participe/contate](#)[Início](#) » [La Naturaleza de Internet y sus Repercusiones Legales](#)

Select Language ▼

La Naturaleza de Internet y sus Repercusiones Legales

Por [williammoura](#) - Postado em **22 novembro 2012**

Submitted by admin on Tue, 07/31/2007 - 22:50

Abstract:
Resumir el concepto de Internet a una red de redes computacionales podría ocasionar que se omitiera una parte muy importante del mismo: el Ciberespacio, y es que Internet posee una naturaleza biforme. Por un lado, es la red mundial de redes computacionales conectadas entre sí -a través de millones de kilómetros de cableados terrestres, marítimos, ondas satelitales entre otros conductos-, que permite la obtención de información y la comunicación entre usuarios. La otra parte hace referencia al lugar donde millones de personas se reúnen diariamente para comprar, divertirse, informarse o comunicarse. Es el Ciberespacio, espacio virtual que ha llegado a convertirse en la manzana de la discordia jurídica.

1. LOS ORIGENES DE INTERNET.

Muchos textos se han escrito sobre Internet, el Ciberespacio, la World Wide Web (telaraña mundial), sobre sus cualidades y lo que representan estos inventos tecnológicos para nuestras vidas. Sin embargo, aún quedan muchas preguntas sin resolver. Es el caso, por ejemplo, sobre ¿qué lugar es el Ciberespacio? ¿es acaso un lugar aparte de nuestro mundo material o por el contrario depende de él? Ciertamente, desde un particular punto de vista, Internet es un lugar aparte, pero ¿dónde se ubica? (Wertheim, 1999: 230). La naturaleza de Internet siempre deberá ser considerada como un tema inacabado y siempre en constante evolución, pues cada día su estructura esta siendo cambiada y sus atributos modificados. No sólo cambia el volumen de contenidos, sino también el tipo de volumen. No sólo la información sino la estructura interna de toda la Red (Wertheim, 1999: 223). Elementos de protección son agregados para discriminar el ingreso, mientras en otros portales, las barreras son quitadas y el acceso se vuelve universal.

Desde sus inicios, Internet, antes Arpanet (1969), fue concebida como una red de computadoras que no tuviese un punto central de control. Lo que se buscaba en aquél entonces era evitar en la medida de lo posible la interrupción del flujo de información, lo cual pudiese ocurrir al dañarse la computadora principal. La creación de un tipo de red, como Arpanet, permitió que cada computadora fuese capaz por sí misma de realizar las funciones de enviar y recibir paquetes de información, sin mediar en este proceso una computadora que controlara el flujo de información en toda la red (Post, 1995: 6).

Otro punto a considerar es que, si bien los fondos para la creación de Internet fueron aportados por el Departamento de Defensa de Estados Unidos, los científicos autores de Internet contaron con plena libertad de realizarlo (Castells, 2000: 31). No se les obligó a trabajar ceñidos a un patrón de trabajo preestablecido (Kleinwächter, 2000: 6). El resultado de esta excepcional mezcla entre fondos estatales y libertad creativa fue una trama de computadoras que con el paso del tiempo se fue haciendo cada vez más grande hasta convertirse en una gran telaraña mundial.

Las causas que propiciaron este crecimiento exponencial están relacionadas íntimamente, no sólo con las características de Internet, sino también con aportaciones colectivas de usuarios que en el transcurso de su desarrollo fueron mejorando cada vez más Internet. Entre estos factores es necesario señalar la descentralización de la Red, que propició el acceso a escala mundial de la misma. Al carecer de un ordenador que controlara el flujo de información en Internet, se logró que no fuera posible instituir un filtro que discriminara el acceso a la misma. Así también, otro aspecto que influyó en el desarrollo de la Red fue, sin lugar a dudas, el acceso libre y gratuito al código fuente de programas computacionales tanto de visualización como de creación de contenido virtual. El fácil acceso a los protocolos TCP/IP propició que cada vez más técnicos alrededor del mundo fueran capaces de ir mejorándolos e implementándolos en aplicaciones de ordenadores. La empresa Microsoft realizó esto en su sistema operativo Windows.

No debemos dejar de mencionar a la World Wide Web (WWW), literalmente "la telaraña mundial", aplicación computacional que permitió la incorporación de imágenes, audio y video en Internet, lo cual fue un factor determinante para que las empresas privadas se interesaran por la red de redes y, con ello, se impulsara su difusión mundial. Ésta creación hizo posible que la gente común, es decir, personas que no contaban con muchos conocimientos computacionales especializados, se interesaran por transitar en la carretera informática. Quizá no sea demasiado aventurado afirmar que haya sido la "WWW" el factor determinante para que la Red se volviese popular en todo el planeta. Aquí se vuelve necesario incluir de manera somera, aunque ilustrativa, la forma en que los usuarios se conectan a Internet.

2. COMO ENCHUFARSE A LA RED.

En primer término tenemos un usuario particular con su computadora personal, ya se trate de una computadora que utilice el sistema operativo Windows, Apple Mac OS, LINUX o UNIX, Prácticamente todas los ordenadores cuentan con los requerimientos mínimos para conectarse (ya sea módem, cable módem, tarjeta inalámbrica) y un navegador de contenidos como Internet Explorer o Netscape.

Después se necesita un Proveedor de Servicios de Internet (Internet Service Provider, ISP) que permita que el usuario pueda conectarse a la red de redes. Cuando la máquina del usuario se conecta a Internet, ya sea mediante el pago de una cuota, o el acceso gratuito en una biblioteca pública -por ejemplo-, el Proveedor se encarga de asignarle a la computadora del usuario una dirección IP (Internet Protocol) para que esta computadora pueda enviar y recibir información con las demás. Esta dirección es única para cada

máquina, por lo cual las acciones que un usuario haga durante su sesión no son de ningún modo anónimas y pueden ser rastreadas. Asimismo, quien tiene el poder de decidir sobre dar a conocer públicamente la información sobre qué sitios visita una persona en Internet es el ISP; de ahí la importancia de estas empresas en la regulación de Internet. En términos técnicos, la divulgación de estos datos por tales empresas no extraña ninguna dificultad, pero en términos legales, de competencia económica y morales, sí que las hay, hacer públicos o del conocimiento de un tercero dicha información podría violar leyes de protección a la privacidad y seguramente erosionaría la base de clientes que la empresa pueda tener. El poder de estas compañías, de cualquier forma, no es tan ilimitado en cuanto a hacer público datos relativos al usuario, pues técnicamente existen programas informáticos que permiten al usuario garantizar la privacidad de sus datos, como por ejemplo: JAP, PGP y ANONIMIZER.

La información que se difunde a través de Internet viaja mediante paquetes que llevan indexada la dirección IP de la computadora a quien va dirigida. Así se sabe quién se conecta con quién y qué información se obtiene. Ciertamente, esto es factible técnicamente, pero en términos prácticos se enfrenta con una complejidad enorme: es muy difícil monitorearlas todas.

Ahora bien, para que la información pueda ser pedida y obtenida por un usuario es necesario que los archivos que contienen esa información sean almacenados en una computadora (o Servidor) con su respectiva dirección IP. Así, la computadora de un usuario con su dirección IP se comunica con otra IP; ya sea para jugar solitario en línea, chatear o buscar información, el proceso es el mismo. Un papel muy importante en este proceso lo juega el DNS (Domine Name Server, Servidor de Nombre de Dominios), que es el servicio que traduce los nombre de dominio en direcciones IP. En las primeras etapas de Internet las computadoras se comunicaban solamente a través de estas direcciones IP. De este modo, por ejemplo, para acceder al portal electrónico de la Universidad de Guadalajara, www.udg.mx se tenía que teclear en la computadora una cifra parecida a la siguiente 145.32.50.125. No hace falta mencionar lo difícil que era memorizar estas cifras, y lo arduo de poder explotar comercialmente Internet. Hoy día gracias al DNS no se necesita escribir todos esos números, basta con poner www.udg.mx.

En resumen, este proceso tiene una lógica muy simple; lo que es más complicado, al menos para el gobierno y las empresas, sobre todo que las lucran con bienes relacionados con la propiedad intelectual, es que no pueden vigilar todas las transacciones ni proteger sus derechos en Internet.

3. ¿QUÉ ES INTERNET?

Internet ha tenido cambios significativos a partir de su privatización a inicios de la década de los noventa no sólo en la cantidad de información que maneja, sino en el número de usuarios que lo utilizan. A pesar de eso, aún no se había llegado a un consenso sobre la forma de definir técnicamente Internet, evitando de esta forma futuras confusiones no únicamente de tipo académico, sino en otras áreas como el legal, por ejemplo. De esta forma, en octubre de 1995, tuvo lugar una reunión del Consejo de Redes Federales (Federal Networking Council) en la cual se elaboró una resolución que asentaba lo siguiente:

Internet se refiere a un sistema global de Información que:

1. está lógicamente unido y vinculado por una única dirección global espacial basada en el Protocolo de Internet (IP) o sus subsecuentes extensiones, o sucesores.
2. es capaz de soportar comunicaciones usando el Protocolo de Control de Transmisión/Protocolo de Internet (TCP/IP); y
3. provee, usa o hace accesible, tanto pública como privadamente, servicios de alto nivel en capas en las comunicaciones e infraestructura relacionada descrita aquí

Esta definición es compleja en muchos aspectos. Se vuelve necesario contar con conocimientos técnicos sobre redes computacionales para su cabal comprensión. Sin embargo, lo que es importante resaltar para efectos de este apartado, es lo concerniente a la concepción de Internet como "un sistema global de información". En otra parte de esta definición se hace mención al hecho de que este sistema global de información "provee, usa o hace accesible, tanto pública como privadamente", lo cual quiere decir que del mismo modo en que proporciona un servicio, se vale de las infraestructuras públicas y privadas para otorgar ese mismo servicio. Dicho de mejor manera: da un prestación a entidades públicas a través de medios privados, pero también utiliza los medios privados para otorgar este mismo servicio de información al Estado.

Estos rasgos de Internet serán reproducidos en definiciones posteriores, que quizá sean un poco menos técnicas, pero que recogen en gran medida la definición del *Federal Network Council (FNC)*, siempre haciendo hincapié en el carácter global de la red, y su composición interna en redes privadas y públicas. Ejemplos palpables de este tipo de definiciones son las dos siguientes, mismas que fueron utilizadas en su momento para aclarar un aspecto legal en Internet. Ambos conceptos fueron plasmados en textos legales estadounidenses que no pudieron llegar a tener vigencia, al menos no de manera completa. Sin embargo, nos aportan puntos interesantes sobre cómo conceptualizar este medio de comunicación e información.

En 1996, fue promulgada La ley de Decencia de las Comunicaciones (*The Communication Decency Act*) que llevaba como propósito "establecer límites morales a los contenidos que se difunden en la Red". Como toda norma que busca tener aplicabilidad, ésta tenía que delimitar de manera eficiente el espacio donde debía regular la conducta de los ínter-nautas. Así, en la sección 230 inciso E. Parte 1, señalaba lo siguiente:

El término Internet significa la red computacional internacional de redes, tanto Federales como no federales, de datos intercambiables, empaquetados e ínter-operables

Esta definición ya incluye el termino "RED" en lugar de sistema, así mismo, deja en claro que se trata de "una red computacional internacional de redes", y por último, establece que dicha red está compuesta a su vez "por redes computacionales privadas y públicas". El resto de ella, sólo hace constar el aspecto técnico de cómo se desarrolla el envío de datos entre estas redes computacionales. *Grosso modo*, podemos establecer que entre la primera definición de Internet y esta última, hay muchos puntos encontrados. Aunque no concuerden con la gramática utilizada, son en esencia iguales. Así por ejemplo: se hace énfasis en ambas sobre el carácter global e internacional de la Red, así como la convivencia de redes privadas y públicas entre sí.

Dos años después, en 1998 el gobierno de Estados Unidos intentó de nueva cuenta instituir patrones de conducta "correctos" y bajo el loable fin de "proteger a los niños de las fuerzas oscuras que se ocultan en Internet" elaboró la Ley de Protección en Línea de los Niños (*The Children's Online Protection Act, secc. 1302 part 6*) Este texto legal contaba a su vez, con su propia definición de Internet aunque, como veremos, ella distaba poco de las mencionadas anteriormente.

El término Internet significa la combinación de facilidades computacionales y el medio de transmisión electromagnética, equipo y programas computacionales relacionados, comprendiendo la red computacional mundial de redes de computadoras que emplea el Protocolo de Control de Transmisión/Protocolo de Internet o cualquier protocolo sucesor para transmitir información.

La definición de Internet que aporta la Ley de Protección en Línea de los Niños, establece, en esencia, una definición básica que viene implícita en las dos anteriores: la Internet como una red computacional mundial de redes de computadoras; a esta frase sólo habría que añadir que dichas redes son tanto de carácter privado como público, además que dichas redes hacen uso del Protocolo de Control de Transmisión/Protocolo de Internet (TCP/IP) para lograr comunicarse entre ellas.

Haciendo a un lado la cuestión técnica, no por que carezca de importancia, sino por que en este momento sólo es necesario puntualizar algunos principios básicos inherentes a estas definiciones que sirvan para edificar una más simple y útil, se puede establecer que en términos generales Internet es una red de redes computacionales, tanto de carácter público como privado, a nivel mundial, que utilizan el Protocolo TCP/IP u otros similares para entablar comunicación entre sí. Algunos puntos interesantes que se pueden derivar de la anterior definición son:

A) La división entre red privada y pública, no es una mera separación sobre la naturaleza de quienes poseen cierta red de computadoras sino, más bien, es una clasificación determinante al momento de establecer qué tan regulada o libre es una red, qué tanto son controlados o no sus contenidos, y lo más importante, cuáles son los fines que persigue cada una de ellas.

B) Internet, por sí solo, no existe, sino que está compuesto por cientos de redes, lo cual significa que ningún sujeto es dueño del Ciberespacio en su totalidad; en tal caso, sería sólo dueño de una parte del mismo, de unas redes. La Red, sin embargo, necesita de todas estas redes para su funcionamiento eficiente, dado que la comunicación que se realiza aun entre dos sujetos, viaja en ocasiones a través de muchas redes locales e internacionales.

C) Su carácter internacional impide que un sólo país pueda, en dado caso, establecer un cuerpo normativo único para la Red. Si Internet es un medio de comunicación que funciona con base a la cooperación internacional federal y privada, una regulación del mismo sólo podrá ser eficaz en la medida en que la comunidad internacional coopere.

Resumir el concepto de Internet a una red de redes computacionales podría ocasionar que se omitiera una parte muy importante del mismo: el Ciberespacio, y es que Internet posee una naturaleza biforme. Por un lado, es la red mundial de redes computacionales conectadas entre sí -a través de millones de kilómetros de cableados terrestres, marítimos, ondas satelitales entre otros conductos-, que permite la obtención de información y la comunicación entre usuarios. La otra parte hace referencia al lugar donde millones de personas se reúnen diariamente para comprar, divertirse, informarse o comunicarse. Es el Ciberespacio, espacio virtual que ha llegado ha convertirse en la manzana de la discordia jurídica.

La naturaleza del Ciberespacio es comparable al espacio sideral (US v. ElcomSoft, 2002) donde ningún punto es el centro, y donde jurídicamente no hay dueño. O se le puede comparar a la figura jurídica de las aguas internacionales por las mismas razones expuestas. Su naturaleza es, por sí misma, no geométrica y profundamente anti-espacial.

Tú no puedes decir en dónde está o describir su forma y proporción o decir a alguien más cómo llegar ahí. Internet es ninguna parte en particular y todas a la vez (American Civil Liberties Union v. Reno, 1996).

Así, un problema que falta por resolver es el hecho de que tradicionalmente se ha podido establecer un cuerpo normativo funcional en los países porque dicha normativa parte de la idea de que todo lo legislado es de una u otra forma tangible, pero cuando se llega al punto de normar el espacio virtual, en donde no hay un lugar centralizado, en el cual nadie puede establecer fronteras, la cuestión se dificulta. Por eso las leyes que un Estado establece a título personal sobre Internet, tienden a perder coercitividad conforme los individuos se adentran cada vez más en el Ciberespacio.

4. EL MUNDO DE LAS METÁFORAS EN INTERNET.

Hay cuestiones en el mundo de Internet que no tienen tanto que ver sobre aspectos técnicos, sino más bien con la forma en que tanto los individuos como las sociedades a las que pertenecen, se han apropiado de esta tecnología. Conforme estos usuarios se han adentrado cada vez más en su uso, no sólo han sido influenciados por él sino que, a su vez, ellos mismos han ido modificando la naturaleza misma de la Red.

Como producto de esta interacción tecnológica entre usuario e Internet, han surgido distintas metáforas con que este medio de comunicación ha sido nombrado a lo largo de su historia, las cuales han dificultado en gran medida la cabal comprensión del mismo. Este fenómeno tuvo su origen en el dilema de las autoridades, en especial en Estados Unidos, para poder encontrar una analogía que facilite la regulación de Internet. Esto ha sido propiciado en gran parte porque la información ha mudado su forma tangible hacia el reino de lo intangible. La ley está obligada a cambiar por que no sólo Internet ha cambiado, sino todo el ambiente al cual pertenece también se ha transformado (Katsh, 1995: 1). Aún no es posible establecer de manera definitiva si el Ciberespacio es un lugar aparte que debe ser normado con normas diferentes, o si, por el contrario, es un medio de comunicación similar al teléfono o la televisión, y como tal debe ser regulado (Wu, 1999: 1163).

Si bien es cierto que el uso de metáforas en los asuntos legales puede ayudar en cierto momento para el mejor entendimiento de conceptos abstractos y doctrinas legales, su uso siempre conllevará riesgos, puesto que limita la amplitud con que concebimos estos mismos fenómenos al resaltar sólo algunos aspectos, mientras oculta y margina otros. El uso inapropiado de esta clase de herramientas conceptuales puede propiciar que tanto abogados como académicos lleguen a considerar dichas metáforas como sustitutos de la realidad misma (Blavin y Cohen, 2002: 3).

Más allá de lo contraproducente que pudiesen llegar a ser, las alegorías han acompañado a Internet desde los primeros años de la década del noventa. Una de estas primeras metáforas fue la "supercarretera de la información" misma que fue popularizada por el entonces Vicepresidente de Estados Unidos, Al Gore. Llamada así gracias a la gran velocidad del tráfico de información en la Red, la imagen empezó a perder fuerza porque cada vez fue más obvio en el ámbito legal que Internet era mucho más que un mero conducto (Kaplan, 2004: 203). Pero, de inicio, considerar a Internet como una especie de freeway informático, permitió disponer de una serie de imágenes e ideas secundarias que parecían resolver muchas incertidumbres sobre esta tecnología. Entre los aspectos más significativos de esta metáfora tenemos los siguientes (Blavin y Cohen, 2002: 5):

A) Muy práctico para el acoplamiento del Estado. Bajo esta noción éste, en el caso del gobierno de Estados Unidos, tan sólo tendría que establecer una policía que cuidara el

orden en esta autopista.

B) El carácter efímero de la información, es decir, que la información publicada en la Red no permanecía mucho tiempo.

C) Un bajo grado de excepcionalismo, lo cual facilitó el entendimiento del fenómeno Internet.

A pesar de lo práctico de la imagen, no se ajustaba demasiado a las características reales de Internet. Por ejemplo, el hecho de que la información que se transmitía no era de ningún modo efímera, como sucede con una conservación telefónica o telegrama, sino que podía ser almacenada. Podemos establecer, a manera de conclusión, que la difusión de esta metáfora tuvo como fin último facilitar la regulación de este medio por parte del Estado.

Es necesario abordar en este punto una discusión que se trató de evitar en páginas anteriores, pero que en este momento es imperioso aclarar, no porque afecte de manera significativa el devenir de este trabajo, sino que podría ser causa de confusión. El asunto que se tratará aquí es la metáfora de Internet como Ciberespacio. Propiamente, ambos términos no son equivalentes, aunque algunos autores (como Lessig, 2001), los han utilizado en este sentido.

La razón puede ser explicada de la siguiente manera: como ya se ha visto anteriormente, Internet es una red de redes de computadoras. El Ciberespacio, por el contrario, es simplemente un espacio virtual que no existe más allá de los monitores de nuestros ordenadores. Este espacio es creado con base a códigos, lo cual indica que múltiples actores intervienen en su creación y que el mismo está en constante cambio y crecimiento. El Ciberespacio es la parte más importante de Internet. Si se elimina lo único que se tendrá es un montón de cables y demás hardware inservible. El Ciberespacio no es Internet, pero no es posible explicar Internet sin él. Cada vez que se utiliza la computadora, se ingresa al Ciberespacio, ese es el lugar donde se escriben textos y se escucha música. Internet, por el contrario, es el conducto, el medio que conecta los Ciberespacios individuales de las computadoras, creando un espacio virtual prácticamente insoldable y difícilmente controlable.

Lo que asusta a empresas y gobiernos por igual es el hecho de que la información que se trafica en el Ciberespacio de Internet puede ser recolectada, copiada, almacenada y usada en el espacio virtual de las computadoras. Así, la música, los videos, el software y la pornografía viajan a través del Ciberespacio mundial saltando las barreras y las fronteras. El Estado no tiene forma de catalogar todas las emisiones que se producen a cada instante en el Ciberespacio de Internet. Estas razones han permitido utilizar ambos conceptos como similares, aún que es importante dejar en claro que, en esencia, no lo son. Sinceramente no falta entrar en disputas tediosas y estériles sobre qué vocablo es el más indicado: "Ciberespacio de Internet", "Internet", "La Red", "Ciberespacio" o WWW (World Wide Web). Es suficiente con llegar al acuerdo de que lo que se trata es de estudiar, normar o controlar es el Intercambio de Información entre usuarios de computadoras a través de Internet.

Por el tiempo en que iniciaba el declive de la imagen de "la supercarretera de la información", el término "Ciberespacio" comenzó ha ser cada vez más usado, siendo uno de los apelativos de Internet más difundidos. Paradójicamente, ha surgido asimismo, la necesidad de utilizar metáforas propias para comprender el vocablo Ciberespacio. Nos topamos con el hecho de que ni siquiera este término es claro. De esta forma, en las cortes judiciales norteamericanas se ha llegado a la conclusión de que el Ciberespacio es un lugar, una región, lo cual ha sido interpretado como una movida de ajedrez que busca facilitar la regulación de Internet, pues al adecuar la idea de la Red a la noción de lugar físico, es más viable implementar figuras como límites, bordes y zonas para regularlo. Aunque, como siempre, queda sin resolver cómo se hará para hacer valer tales divisiones legales.

En páginas anteriores se ha analizado cómo algunas dependencias estadounidenses han tratado de controlar la Red a través de metáforas acordes a parámetros legales preestablecidos. Toca en este momento hablar un poco sobre otras analogías utilizadas para la mejor comprensión del fenómeno Internet, aunque en un nivel más general, menos legal y burocrático. En términos generales, se puede establecer que un usuario común (que cuenta con conocimientos mínimos de computación), hace uso de Internet sin tener en cuenta las implicaciones sociales o legales que el uso de este medio pudiese acarrearle. Se puede incluso asentar que desconoce que Internet es un conjunto global de redes de computadoras. Esto es posible explicarlo porque la Red, generalmente, se manifiesta a los usuarios a través de aplicaciones visibles en la pantalla de un ordenador (Cannon, 2003: 8), aunque Internet no sea en esencia esas aplicaciones, sólo es un medio para ejecutar tales aplicaciones. La Red se convierte en una plataforma abierta que tan sólo transfiere los bits de información que son solicitados por una aplicación en específico. Lo que hace el usuario con esta plataforma siempre será una cuestión privada (Cannon, 2003: 6).

Para concluir este trabajo hay que tener en cuenta que lejos de ser el Ciberespacio un lugar aparte del mundo físico, por el contrario, depende en gran medida de éste. Sin embargo, lo que este adelanto tecnológico demuestra en gran parte es que las ideas, pensamientos y motivaciones de los usuarios distan por mucho de ser comprendidos dentro los parámetros sucintos de una realidad material (Werthim, 1999: 252).

5. BIBLIOGRAFÍA

Blavin, Johathan H. y Cohen, I. Glenn (2002). "Gore, Gibson, and Goldsmith: The evolution of Internet metaphors in Law and Comentario". Harvard Journal of Law & Technology. Otoño, Vol. 016.

Cannon, Robert (2003). "Will the Real Internet Please Stand Up: An Attorneys Quest to Define the Internet". USA: MIT Press.

Castells, Manuel (2001). The Internet Galaxy. New York: Oxford University Press.

Kaplan, Stuart J. (2004). "Let me hear you web sights: visual and aural metaphors for the Internet". Idaho Law Review. Vol. 040. No. 02.

Katsh, M. Ethan (1995). "Cyberime, Cyberspace and Cyberlaw". Journal Online of Law

Kleinwächter, Wolfgang (2000) "ICANN as the "United Nations" of the Global Information Society? The Long Road towards Self-Regulation of the Internet". Sage Publications Gazette. No. 062

Kohen, Marcelo (2003) "Europe and the Standardization of the Law: Past and Present" Graduate Institute of International Studies, Geneva. En <http://hei.unige.ch/sections/dr>

Lessig, Lawrence (2001). El código y otras leyes del Ciberespacio. Madrid: Taurus.

Post, David G (1995) "Anarchy, State, and the Internet: An Essay on Law-Making in Cyberspace". Journal Online Law.

US Congress (1996) The Communication Decency Act.

US Congress (1998) The Children's Online Protection Act.

Werheim, Margaret (1999) [The Pearly Gates of Cyberspace Law: A History of Space from Dante to the Internet](#). USA: Norton.

Wu, Timothy (1999) "Application-Centered Internet Analysis". [Virginia Law Review Association](#). No. 085.

Country:

[México](#)

Edition:

[No. 108 - Julio del 2007](#)

Subjects:

[Derecho en la Era Digital](#)

Editor notes:

Author:

[PLASCENCIA, David Ramirez](#)

<http://www.alfa-redi.org/node/8958>

Se logue ou se registre para poder enviar comentários 320 leituras

[Share / Save](#) [f](#) [t](#) [g+](#) [d](#)



Tags [publicacoes e trabalhos academicos](#) [direito e informática](#) [espanhol](#)



Últimas Publicações

[PROPOSAL FOR A REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL \(26\)](#)

[Twitter pode definir sua personalidade a partir de 200 posts \(44\)](#)

[O direito de autor e o interesse público - As inter-relações entre o público e o privado. \(41\)](#)

[Call for Papers - International Journal of Business, Humanities and Technology \(511\)](#)

[OS "CRIMES DE INFORMÁTICA" NO DIREITO PENAL BRASILEIRO \(67\)](#)

[Empresa que aderiu a monitoramento dos EUA atua no Brasil \(84\)](#)

[La corrección de la doble imposición en fusiones y escisiones: el tratamiento fiscal del fondo de comercio y otras cuestiones conexas \(68\)](#)

[Cuestiones jurídicas relacionadas con los contratos de realización de ensayos clínicos \(60\)](#)

[Políticas de precio libre: a la espera de que el Tribunal Supremo confirme la posición de la autoridad de competencia favorable a las mismas. Crítica a las sentencias de la Audiencia Nacional de 13 de junio de 2011 y 5 de diciembre de 2012 \(85\)](#)

[La ejecución de proyectos de energías renovables en el suelo rústico de Canarias. Los retos de la Ley 6/2009 de medidas urgentes en materia de ordenación territorial \(36\)](#)

[+ ver todas](#)



Publicações mais lidas hoje

[Regulación en Internet \(27\)](#)

[A "Penhora on Line" - A utilização do sistema Bacen-Jud para constrição de contas bancárias e sua legalidade \(17\)](#)

[Aspectos jurídicos da VoIP - As dificuldades para sua regulamentação \(10\)](#)

[A vedação constitucional do anonimato aplicada à internet. O papel do estado brasileiro na identificação dos usuários e responsabilização dos provedores \(9\)](#)

[Software: direito autoral ou propriedade industrial? \(7\)](#)

[Derecho Comparado: Derecho de Autor y Copyright. Dos caminos que se encuentran \(6\)](#)

[Scam, phishing e pharming: as fraudes praticadas no ambiente Internet Banking e sua recepção no Brasil \(6\)](#)

[Responsabilidad de los Proveedores de Servicios Internet \(5\)](#)

[Quietly tying down Gulliver. The software patent fairy tale. \(5\)](#)

[A inconstitucionalidade do Protocolo ICMS/CONFAZ nº 21, de 1º de abril de 2011, que trata da repartição do ICMS no comércio eletrônico \(5\)](#)

[+ ver todas](#)

Observatório do Governo Eletrônico

Parcerias:

